

**MESA DE CONTRATACIÓN**

---

**ACTA DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN,  
PREVIA REVISIÓN DE BAJAS ANORMALMENTE DESPROPORCIONADAS**

Correspondiente al siguiente procedimiento y modalidad de adjudicación:

<b>Nº Expte.</b>	<b>Contrato</b>	<b>Procedimiento y criterios</b>
O.08 CON21-2023/0171	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO COLECTIVO EN EL PARQUE MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE LOGROÑO	Abierto simplificado

**I. CONSTITUCIÓN**

Fecha: 13 de noviembre de 2023  
Hora de comienzo: 13:30 h  
Hora de terminación: 14:00 h.  
Lugar: Sala de aperturas

**II. ASISTENCIA**

***Presidente***

D. Félix Francisco Iglesias del Valle

***Vocales***

D. Víctor López de Turiso Rodríguez	Interventor General
D <sup>a</sup> . Patricia Zorzano Zorzano	Asesoría Jurídica
D <sup>a</sup> . María Angeles Martínez Lacuesta	Secretaria Órgano Apoyo Junta de Gobierno Local

***Secretario***

D<sup>a</sup> Nieves Vaquero Huerga  
Adjunta a la D.G. de Contratación,  
Responsabilidad Social y Servicios  
Comunitarios.

En el lugar y hora indicados se constituye la Mesa de Contratación compuesta por los asistentes señalados, al objeto de proceder a revisar los argumentos esgrimidos sobre la justificación de bajas anormalmente bajas o desproporcionadas que concurren en el contrato señalado, así como, si procede a proponer la adjudicación del contrato.

A este efecto, se han analizado los informes emitidos con fecha 24 de octubre y 10 de noviembre por el Técnico de Innovación y Planificación Energética, y tras encontrarlos conformes, después de la correspondiente deliberación, se acuerda:

**MESA DE CONTRATACIÓN**

Licitador	Justificación	
	Suficiente	Insuficiente
DBP ENERGÉTICA 2020, S.L.		La documentación aportada no justifica satisfactoriamente los materiales a utilizar, ni la modalidad de autoconsumo a instalar, considerándose que existe falta de adecuación técnica
FAGOM EFFICIENCY, S.L.		No se justifica adecuadamente la reducción del coste de los trabajos a realizar.

**Segundo:** Rechazar las proposiciones formuladas por las empresas DBP ENERGÉTICA 2020, S.L. y FAGOM EFFICIENCY, S.L. al considerar que no pueden ser cumplidas como consecuencia de su inadecuación técnica y la inclusión de valores anormales, respectivamente.

**Tercero:** Formular propuesta de adjudicación del contrato a favor de la siguiente empresa e importe, de acuerdo con el orden de clasificación obtenido en el Acta de fecha 11 de agosto de 2023 y en aplicación de lo establecido en el art. 149.6 de la LCSP:

Empresa	Precio del contrato en euros		
	Base	IVA	Baja
IENERPRO 2014, S.L.	78.004,46 €	16.380.94 €	22,00
<ul style="list-style-type: none"><li>• Se reduce el plazo de ejecución previsto en el Pliego (16 semanas) en las siguientes semanas (cada semana siete días naturales): <b>8 semanas</b></li><li>• Se incrementa el plazo mínimo de garantía exigido (24 meses), en <b>24 meses</b></li></ul>			

Esta propuesta queda condicionada a la comprobación de las ofertas presentadas y automatización de los procesos de valoración

**Tercero:** Elevar el acta al órgano de contratación correspondiente.

Concluido el tratamiento de los asuntos que anteceden, se levantó la sesión acordándose extender Acta de lo tratado en la misma, de lo que yo como Secretaria doy fe.

**EL PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA**